

20 de octubre de 2017
Circular DFPP-C-015-2017

Señores(as)
Teroreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Plazos para la presentación de los
informes de las finanzas
partidarias durante la campaña
electoral presidencial 2017-2018.

Estimado(a) señor(a):

Como es de su conocimiento, el pasado 04 de octubre del año en curso este Órgano Electoral realizó la convocatoria a Elecciones Presidenciales y Legislativas. Ahora bien, en concordancia con la normativa electoral vigente¹ y con el propósito de facilitar las labores de planificación que –en el marco del principio de autorregulación– desarrollan los partidos políticos, este Departamento se permite informar las fechas de presentación de los informes de finanzas partidarias para el periodo electoral presidencial 2017-2018, de acuerdo con la siguiente calendarización:

Cuadro No. 1- Calendario para la presentación de los reportes de las finanzas partidarias, período electoral presidencial 2017-2018

Período	Fecha máxima de presentación
01 de julio al 30 de setiembre de 2017	31 de octubre de 2017
01 al 31 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017
01 al 30 de noviembre de 2017	15 de diciembre de 2017
01 al 31 de diciembre de 2017	15 de enero de 2018
01 al 31 de enero de 2018	15 de febrero de 2018
01 al 28 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018
01 al 31 de marzo de 2018	16 de abril de 2018
01 de abril al 30 de junio de 2018 (período trimestral)	31 de julio de 2018

Ahora bien, en el escenario de la existencia de una segunda ronda electoral, las dos agrupaciones políticas participantes en ella deberán continuar con la presentación mensual de la información de las finanzas partidarias hasta el mes de abril de 2018,

¹ El artículo 132 del Código Electoral establece los plazos de presentación de las finanzas partidarias y dice textualmente: “El tesorero del partido político **estará obligado a informar trimestralmente al TSE, sobre las donaciones, las contribuciones o los aportes que reciba. Sin embargo, durante el período comprendido entre la convocatoria y la fecha de elección, el informe será mensual.** En todo caso, cuando un partido político no reciba contribuciones dentro de los periodos señalados estará obligado a informar tal circunstancia. Toda la información contable de los partidos políticos es de acceso público por medio del TSE.” (El destacado no pertenece al original)

20 de octubre de 2017

Circular DFPP-C-015-2017

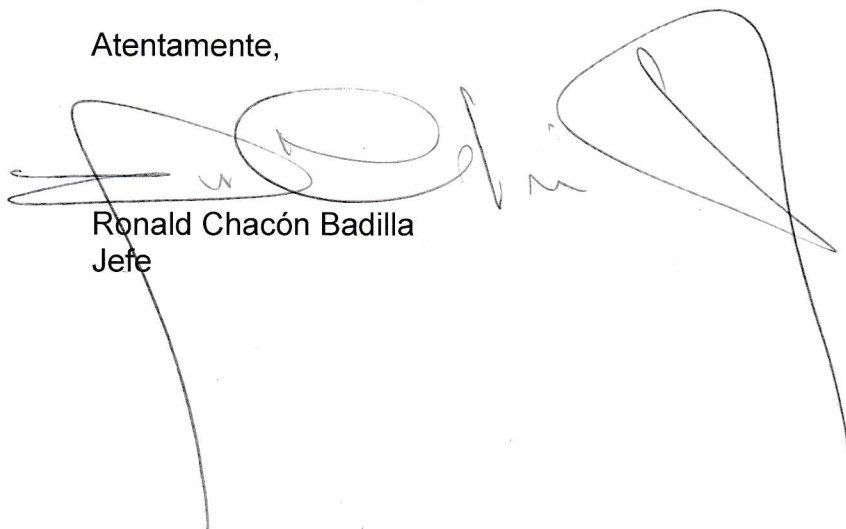
Señores(as) Teroreros(as) de los Partidos Políticos

Página: 2

inclusive; es decir presentarán a más tardar el 15 de mayo de 2018 su respectivo informe para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2017. Posteriormente; presentarán un informe para el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de junio de 2018, a más tardar el 31 de julio de 2018. A partir del tercer trimestre de 2018 la información financiera se ajustará al trimestre respectivo.

No se omite indicar que esta instancia estará en la mejor disposición de aclarar las dudas e inquietudes que puedan derivarse respecto de la información remitida en el presente oficio.

Atentamente,



Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/GVC/raf
C. Dig.: Archivo